

13.356. D/926.

Buenos Aires, Julio 2 de 1928.

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,
Resuelve:

1.º No hacer lugar al pedido de la Asociación Pro Maestros de Escuela de que se autoricen nuevos descuentos de sueldos por Cesantía en concepto de "Contribución" de sus asociados..

2.º Prohibir en las oficinas y escuelas del Consejo toda gestión o propaganda verbal o escrita en favor o en contra de candidatos para la renovación de autoridades de aquella sociedad, y considerar falta grave la transgresión de esta medida. - X

Comuníquese por copias de esta a las oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, El Monitor y Archívese..

Fdo. - Alfredo Lavari. - J. A. Córdoba.

12.727

D/927

Buenos Aires marzo 8 de 1928.

1.º Modificar el artículo 2.º de la resolución de 16 de Julio de 1927 - Exp. 12727

D/927 - en el sentido de que la nómina completa de las herencias vacantes actualmente en tramitación que debe elevar la Oficina Judicial a la Presidencia el día 10 de cada mes, lo haga, en lo sucesivo cada tres meses. -